

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de febrero de 2004.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

04/2617

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación y Convenio Urbanístico de la Unidad de Actuación número 4 delimitada en el Área Específica número 92, en San Román-El Mazo.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 17 de febrero de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 153, 259, 260 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y 127.1.d) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación y el Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación número 4, delimitada en el Área Específica número 92, en San Román-El Mazo, a propuesta de «Riorea, S. L.».

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 19 de febrero de 2004.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

04/2876

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de la aprobación inicial de Exención del Cumplimiento de la Dotación Mínima para Estacionamiento de Vehículos.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña en sesión de fecha 24 de febrero de 2004 adoptó entre otros el siguientes acuerdo:

— Aprobación inicial de exención del cumplimiento de la dotación mínima para Estacionamiento de Vehículos reba-

jándola de 73 plazas a 70, en relación con la solicitud de licencia formulada por don Miguel Hoyo Santisteban en representación «Hoyosan, Sociedad Limitada», para construcción de 68 viviendas, garajes y locales en la avenida Virgen del Puerto de Santoña (Unidad de Actuación AA. 10).

El citado expediente se somete al trámite de información pública durante veinte días durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 1 de marzo de 2004.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

04/2788

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle C31 del Plan Parcial Santa Marina, en La Revilla.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2004 ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de la parcela C31, del Plan Parcial de Santa Marina, en La Revilla, en este municipio, a instancia de «El Corro 2000, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público a efectos de alegaciones, por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOC.

San Vicente de la Barquera, 18 de febrero de 2004.—El alcalde, José Miguel Pardo Pardo.

04/2469

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública de modificación de la línea probable de deslinde en la Punta de Pedreña, en cumplimiento de sentencia judicial firme (término municipal de Marina de Cudeyo).

Con fecha de 25 de noviembre de 2002 se instó por la Comunidad de Propietarios Marina C, Evaristo Lavín, 1, de Pedreña, así como por la Asociación de Vecinos de Pedreña, la corrección del deslinde provisional vigente en el tramo de referencia, en aplicación de una sentencia judicial firme (sentencia de 17 de enero de 1976 de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos).

Con fecha 10 de diciembre de 2003 se resolvió por la Dirección General de Costas la procedencia de la modificación del deslinde en cumplimiento de la mencionada sentencia, lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de 22/88, de 28 de julio, de Costas, aprobado por RD 1.471/1989, de 1 de diciembre, y modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

El plano en el que se recoge la propuesta de modificación del deslinde provisional del tramo de costa se encuentra a disposición de cualquier persona que quiera consultarlo y formular alegaciones durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, en la oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, de Santander.

Santander, 25 de febrero de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/2792